



REGLAMENTO
DE
EVALUACIÓN

COLEGIO EL VALLE DE CASABLANCA

Constancia, Fortaleza y Sabiduría.

CASABLANCA, 2018



El presente Reglamento Interno de Evaluación del Colegio El Valle de Casablanca, tiene como finalidad definir los procedimientos de calificación y promoción de Educación Básica y Educación Media en nuestro establecimiento. Junto con ello busca:

1. Favorecer los aprendizajes de todos/as alumnos de nuestra comunidad, atendiendo su diversidad de aprendizaje y las diferencias individuales.
2. Ser el marco de referencia de los procedimientos de calificación y promoción de la Educación Básica y Media para toda la comunidad educativa.
3. Ser un instrumento de facilita y guía los procedimientos evaluativos
4. Optimizar la atención de alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio.

El Colegio El Valle de Casablanca en el marco de la Misión y Visión educativa que orientan su quehacer, y adscribiéndose a su tarea educadora y formativa, ha asumido el compromiso de la formación de personas de alto nivel académico, con sentido de trascendencia y servicio, además de desarrollar en ellos valores y actitudes que le permitan lograr sólidos principios católicos en congruencia con los principios institucionales.

COLEGIO EL VALLE DE CASABLANCA

Constancia, Fortaleza y Sabiduría.

Marzo 2018



REGLAMENTO
DE
EVALUACIÓN
ENSEÑANZA BÁSICA

COLEGIO EL VALLE DE CASABLANCA

Constancia, Fortaleza y Sabiduría.

CASABLANCA, 2018

REGLAMENTO

DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE NIÑOS Y NIÑAS DE

ENSEÑANZA BÁSICA

I.-DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Las disposiciones del presente reglamento tienen su base jurídica en los Decretos Exentos N° 511 de 1997 y en sus respectivos complementos posteriores, Dtos. 158/99 y 107/03. Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a los alumnos de 1° a 8° Año de Educación General Básica.

ARTICULO 2 º: Este reglamento se difundirá en la Comunidad escolar a través de reuniones de apoderados, circulares, página web y en Consejos de profesores.

DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO 3º: La Dirección del colegio previa consulta al Consejo General de Profesores, ha establecido el presente Reglamento de Evaluación, de acuerdo a las disposiciones de los decretos mencionados en el ART. 1

Artículo 3.1: Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales.

Las formas de evaluar los aprendizajes de nuestros alumnos, para el logro de los Objetivos de Aprendizajes de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo son:

- a) **Evaluación diagnóstica:** Los (as) alumnos (as), durante las tres primeras semanas del año lectivo serán sometidos a una evaluación diagnóstica para determinar los conocimientos y experiencias previas, que son requisitos fundamentales para poder iniciar un nuevo proceso de aprendizaje.

Para las calificaciones diagnósticas los conceptos serán:

CONCEPTO	CALIFICACIONES
Logrado (L)	5,8 a 7.0
Medianamente logrado (ML)	4,6 a 5,7
No logrado (NL)	1,0 a 4.5

- b) **Evaluación Formativa:** los(as) alumnos(as) serán evaluados durante “**el proceso**” educativo, para detectar aspectos no logrados en el aprendizaje, para ir modificando la metodología y buscar remediales. Se utilizarán interrogaciones, observaciones, listas de cotejos u otros.
- c) **Evaluación Sumativa o acumulativa:** los(as) alumnos (as) serán evaluados luego de una unidad o sub unidad donde se podrá obtener resultados sobre “**productos, logros y desarrollo de habilidades**”. Los procedimientos serán: pruebas, trabajos de investigación, portafolios, proyectos, informes, listas de cotejo, escala de valoración de desempeños y actitudes, u otros.
- d) **Evaluación diferenciada:** Permite adaptar al proceso evaluativo a los alumnos con una condición de salud específica, estudiantes incorporados al PIE, o que cuenten con una NEE de carácter permanente o temporal, según el informe emitido por un profesional especialista.

Evaluación Diferenciada

La solicitud de evaluación Diferenciada debe hacerse al equipo Psicoeducativo durante los meses de Marzo y Abril, entregando las certificaciones del especialista (Neurólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Fonoaudiólogo, Educadora Diferencial, u otro especialista). Si un caso es detectado después de esta fecha, deberá ser estudiado en detalle para proceder e informar a los docentes.

El Colegio brindará todo el apoyo posible y sugerirá a los padres y apoderados apoyo de especialistas externos cuando la situación lo amerite, siendo responsabilidad de ellos seguir las sugerencias. Lo anterior debido a que no todos los cursos cuentan con programa de integración escolar.

El equipo Psicoeducativo informará por escrito a los profesores cuyas asignaturas deberá aplicarse la evaluación diferenciada.

Los apoyos que brindará el colegio, serán:

- a) Supervisar y reforzar positivamente durante el desarrollo de las actividades en clase. (si el niño logra, felicitarlo; premiar sus esfuerzos)
- b) Dar ubicación cercana al profesor, dentro de lo posible.
- c) Dar la oportunidad de responder dudas, en actividades y en evaluaciones.
- d) Otorgar más tiempo para la realización de tareas y actividades de aprendizaje.
- e) Fomentar la revisión de los ejercicios o respuestas realizadas, antes de que entregue trabajos, guías y/o evaluaciones
- f) Incorporarlos activamente en el proceso ; hacerlos participar continuamente en las acciones programadas (lectura, ejercicios en pizarra, orientación a trabajos, otros)
- g) Incorporar esquemas de síntesis, de conceptos claves y Unidades de estudio.
- h) Utilizar estrategias de aprendizaje cooperativo y tutorías entre pares.

Frente a las evaluaciones se procederá:

- a) Adaptación de instrumentos de evaluación: Incorporar dibujos, esquemas, gráficos, graduación de exigencia acorde al nivel de aprendizaje.
- b) Clarificar y reforzar instrucciones durante la evaluación.
- c) Responder dudas.
- d) Permitir el uso de material complementario para responder, a excepción del cuaderno y del texto de la asignatura.
- e) Recordarle que debe revisar antes de entregar la evaluación.
- f) Si el alumno, luego de ser intervenido con todas las estrategias anteriores, requiere de igual forma, mayor tiempo, será derivado al equipo Psicoeducativo, UTP y/o Subdirección, para que concluya la evaluación, durante el mismo día.
- g) Si existen preguntas de desarrollo en la prueba y el alumno presenta dificultades de expresión escrita, su respuesta puede ser dada oralmente.

Antes de definir repitencias de estos alumnos(as), Subdirección junto con el equipo técnico pedagógico harán un estudio de casos, de tal modo que se compruebe que todas las acciones pedagógicas se llevaron a cabo.

Los Padres y Apoderados de estos alumnos(as), a través de los respectivos Profesores Jefes y/o profesionales PIE , serán informados cada dos meses de la situación de su pupilo(a).

Estas disposiciones, en nada afectan a problemáticas de tipos conductuales o disciplinarias, por tanto no se superponen a lo dispuesto en nuestro Manual de Convivencia, incluidas por ejemplo, las medidas tendientes a acciones sancionatorias e incluso cancelaciones de matrículas.

Si un alumno es evaluado diferencialmente esto no significa necesariamente que el alumno tenga promoción automática.

ARTICULO 4º: Los alumnos deberán ser evaluados en todos las asignaturas correspondientes al Plan de estudio.

Artículo 4.1 De 1º a 4º año básico el Taller de Inglés será evaluado con concepto.

Artículo 4.2 La calificación mínima de aprobación será 4,0, correspondiente al 60% de exigencia.

- a) El número de calificaciones de cada asignatura, por período semestral, **corresponderá a su cantidad de horas del plan de estudios, más una.** Además, se permitirá una nota coeficiente 2, por semestre, en cada una de ellas.
- b) Al final del **Primer Semestre**, de 1º a 8º Básico, los alumnos rendirán Pruebas Globales, Coeficiente 2. Previo a la aplicación de ellas, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Idioma Extranjero (Inglés), Ed. Matemática, Historia, Geografía y Cs. Sociales y Ciencias Naturales, se realizará un reforzamiento de los Objetivos de Aprendizajes, tratados en el período. El Reforzamiento será de una semana, en las asignaturas que tienen 5 o más horas de clases y de dos semanas, aquellas que tienen menos de 5.

Estas evaluaciones serán calendarizadas por Subdirección, de tal manera que el curso respectivo no tenga más de una prueba por día. (Lo mismo sucede con las Pruebas parciales, no podrán aplicarse más de dos en un día)

Artículo 4.3 Al término del **Segundo. Semestre**, los alumnos de 1º a 6º tendrán pruebas globales y los cursos 7º y 8º Básico, rendirán exámenes en Inglés, Matemáticas y Lenguaje. Estos exámenes involucran los contenidos más relevantes de todo el año. Las materias que serán evaluadas en esta instancia, serán informadas a los alumnos a través de un temario que se les entregará con una semana de anticipación. UTP también recibirá este temario de parte del docente de la asignatura.

En las asignaturas de Historia y Ciencias, se aplicará para estos últimos una prueba Coeficiente 2 final llamada “Certamen”.

Esta evaluación será la presentación preferentemente oral frente al curso y al docente, de alguno de los contenidos vistos durante el año. Lo anterior de acuerdo a una pauta evaluativa entregada con antelación. El tema será elegido por el estudiante. Sin embargo en caso de repetirse el mismo entre dos o más alumnos, se procederá a sortear el contenido.

El certamen se realizará en años alternados, es decir, un año Ciencias y al año siguiente Historia

Artículo 4.4 Las pruebas deberán ser comunicadas con anticipación, como mínimo una semana, y los trabajos extensos, que demanden mayor complejidad, un mes. Las pruebas escritas deberán ser evaluadas y registradas en los libros, dentro de un tiempo **no superior a las dos semanas** desde su ejecución. Los trabajos de investigación o proyectos tendrán un plazo de entrega de resultados por parte de los docentes, no superior a los 20 días hábiles.

ARTÍCULO 5: A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, como: Ingreso tardío a clases; - Intercambio estudiantil - Enfermedades prolongadas o graves; - Finalización anticipada del año escolar o semestre; - Participación en certámenes nacionales o internacionales en deportes, literatura, ciencias o artes; - Embarazo en alumna, se les aplicarán procedimientos especiales de evaluación: Pruebas escritas u orales, Trabajos de Investigación, Traducciones, Exposiciones, Ilustraciones o diseños y Elaboración de informes, para que concluyan con su proceso.

De presentarse éstas situaciones se coordinará el proceso evaluativo, entre profesores, alumno/a o alumna, Subdirección y U.T.P.

En situaciones de enfermedades graves se procederá considerando las recomendaciones del médico tratante o especialista y en común acuerdo con el estudiante y apoderado.

Observación: De existir casos de alumnas embarazadas, ellas seguirán asistiendo a clases en común acuerdo con ella, el apoderado y Dirección del colegio, en base a los informes médicos recibidos, considerando siempre, su estado de salud y las demandas de su hijo ya nacido.

Se remitirá al Decreto 158/99 sólo en casos debidamente justificados y acreditados por especialistas.

La eximición podrá ser:

- **Parcial:** cuando se libera al alumno de realizar una actividad de acuerdo al tiempo que el especialista estipule, que no exceda un mes. Subdirección y/o UTP le calendarizará las evaluaciones una vez que retome la participación en tal actividad.
- **Temporal:** se refiere a la eximición por más de un mes cuando un alumno no puede realizar actividad física u otra diferente. Subdirección le calendarizará las evaluaciones una vez que retome la participación en tal actividad.
- **Eximición anual:** se considera a toda situación extraordinaria y procede en una sola asignatura.

ARTICULO 6°: Al término del año escolar, los (as) alumnos (as) de 7° y 8° Año de Enseñanza Básica, **rendirán examen** en las asignaturas de Matemática, Lenguaje e Inglés. En la asignatura de Historia y C. Naturales, se aplicará una prueba final denominada “certamen”, según las especificaciones de artículo 4.3.

Según lo señalado en el Art. 4.2, con el objetivo de reforzar los contenidos más relevantes tratados durante el año académico, previo a su aplicación, tendrán una semana de repaso las asignaturas que tienen 5 o más horas de clases, y de dos semanas, aquellas que tienen menos de 5 horas.

Estas evaluaciones se calendarizarán con antelación por subdirección y serán informadas a los apoderados.

Las asignaturas no afectas a examen final, serán cerradas con el promedio aritmético de los dos promedios semestrales en las fechas indicadas por la Unidad Técnico Pedagógica

Artículo 6.1 El examen tendrá una ponderación de un 30% de la calificación final, correspondiendo el 70% restante, al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el año lectivo en dichas asignaturas.

- a) El examen corresponderá a una prueba escrita y/o con parte oral, si así se estimase, en el mismo día.
- b) Serán eximidos de la obligatoriedad de este examen, los (as) alumnos (as) cuyo promedio de los dos semestres sea 6.0 o superior y **sólo sí** su calificación en las asignaturas de Religión y Cultura Tradicional, sea MB. (Por tratarse de asignaturas que son la base de nuestro proyecto educativo).
- c) Los (as) alumnos (as) tendrán un sólo examen por día, los que deberán ser calendarizados por Subdirección y/o UTP con la debida anticipación e informados a los (as) alumnos (as) por escrito, junto al temario del examen.
Ningún alumno (a) podrá ser sometido(a) a examen sin antes tener cerrado su promedio anual, por lo menos una semana antes de dicha evaluación.

- d) Los alumnos que presenten algún tipo de NEE, podrán solicitar a Dirección estar libres de uno o varios exámenes al final del período escolar. Esta entidad, junto con el Equipo de Gestión, acordarán resolver de mejor manera el caso. Además serán eximidos de rendir exámenes los alumnos que presentan ausencias por enfermedades largas, avaladas por certificado médico, y/o viajes prolongados por situaciones ajenas al Establecimiento.

II.- DE LA CALIFICACIÓN

ARTICULO 7°: Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los estudiantes, en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal.

La calificación semestral y anual se obtendrá del promedio aritmético de las notas y se aproximará en el segundo decimal (0,05) a la nota inmediatamente superior.

La calificación mínima de aprobación es de 4,0.

Estas calificaciones deberán referirse sólo a niveles de logro en lo académico.

El procedimiento ante un promedio limítrofe será:

- a) En el caso que un(a) alumno(a) obtenga un 3,9 como promedio anual, el profesor correspondiente realizará una interrogación oral previamente coordinada con el alumno, para dar la oportunidad de subir una décima y así alcanzar la nota 4,0.
- b) En caso que la evaluación no permita subir la décima necesaria, el promedio final será 3.8
- c) Para estos efectos el profesor agregará una nota parcial que implique una décima más o menos en el promedio.

Se debe tener presente, frente a las evaluaciones:

- Al asignar trabajos de investigación u otro, se debe entregar con antelación a los alumnos, los criterios a evaluar.
- Los instrumentos evaluativos, parciales y Coeficiente 2 deben contar con la aprobación de la Subdirección y/o UTP.
- Cuando en una evaluación el 50% del curso obtiene resultados insuficientes, la Unidad Técnico Pedagógica, solicitará el instrumento para análisis de Items no logrados y resolverá la situación junto con el docente.

Se debe tener presente frente a la copia:

- Si un estudiante es sorprendido copiando en una prueba, el/la docente que evidencia el suceso deberá retirar la evaluación.
- Se conversará con el estudiante frente al hecho, en caso de no ser el profesor/a de asignatura, podrá ser el jefe de la Unidad Técnica, subdirección, PIE o inspectoría
- El estudiante deberá rendir la misma evaluación, en blanco, dentro del mismo día. Será aplicado a los alumnos de 1° a 4° Básico. Con los estudiantes de 5° a 8°, se procederá de la misma manera con nota máxima seis.
- La tipificación y sanciones para esta falta están detalladas en el manual de convivencia escolar.

Artículo 7.1 °: Si el alumno no puede cumplir con algún trabajo, prueba escrita u oral, tareas u otras actividades evaluadas y avisadas con antelación por inasistencias, el apoderado deberá presentar a su profesor jefe, dentro de las 48 horas, los documentos o justificación escrita y/o verbal que avalen tal inasistencia. En tal caso se le tomará prueba o trabajo con la escala de 1 a 7,0 y con el mismo grado de dificultad de la prueba original. El día y hora serán afectos a lo siguiente:

- a) En caso de ausencia a una evaluación parcial, o global el estudiante por motivos de salud, se deberá presentar un Certificado Médico que acredite la existencia de una afección o enfermedad. En esta circunstancia, el docente de la asignatura y el estudiante acordarán una fecha y formato para rendir la evaluación.
- b) En el caso que el estudiante no presente un certificado que acredite la existencia de afección o enfermedad, se aplicará el siguiente procedimiento:
 - El primer viernes posterior a la realización de la evaluación, a las 14. 15, deberá rendir la prueba en dependencias de la Biblioteca. En caso de ser feriado, será el jueves anterior.
 - El formato de la evaluación será de desarrollo o el que indique el docente de asignatura.
 - En caso que el alumno no se presente en dicha fecha (viernes), se procederá a tomar la prueba en el momento en que el estudiante se presente al colegio de manera inmediata.

Este protocolo será aplicado para los estudiantes de séptimo y octavo básico.

Para los demás niveles de la enseñanza básica, el profesor fijará la nueva fecha de la evaluación.

ARTÍCULO 8: El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados, junto con el Informe de calificaciones.

Las asignaturas de Consejo de Curso u Orientación, no serán evaluadas. Si así lo fueran, no serán considerados en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 8.1 Para cumplir con la información oportuna a los padres y apoderados, de los logros de sus hijos(as), tanto en relación a los OA como los OAT, el Colegio:

- a) Programará 2 reuniones mínimas al semestre, en las que se entregará notas parciales y semestrales
- b) Cada profesor jefe se entrevistará con cada uno de los padres y apoderados de su curso. Lo harán también en forma sistemática; Inspectoría, Subdirección, UTP y Profesionales de apoyo PIE del establecimiento, según las temáticas de su competencia
- c) Toda entrega de información oportuna al apoderado será registrada en el libro de clases en la hoja de vida del alumno y en la carpeta de entrevista al Apoderado que mantiene Inspectoría.
- d) Se elaborará y entregará el informe de Desarrollo Personal y Social en forma semestral. que incluye los ámbitos del Crecimiento Personal, Relaciones Interpersonales, Participación y Pertenencia, y Trabajo Personal.

ARTÍCULO 9: La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción. La calificación anual de esta asignatura será expresada en conceptos.

III.- DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 10: Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° Año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje, correspondientes a estos cursos.

El Director del establecimiento y el profesor Jefe, podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe del curso, de los alumnos(as) afectados, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudios que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Así mismo los alumnos con NEE integrados a educación regular, considerando las adecuaciones curriculares, realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas, antes señaladas, agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor especialistas.

ARTICULO 11°: Para la promoción de los alumnos (as) de 1° a 8° de Enseñanza Básica , se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del respectivo plan de estudio y la asistencia a clases. (85% indicado en Artículo 10)

1.- Respetto del logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos (as) los alumnos (as) que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos (as) los alumnos (as) de Enseñanza Básica, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada.
- c) Igualmente serán promovidos (as) los alumnos (as) de Enseñanza Básica, que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2.- Respetto de la asistencia:

Serán promovidos (as) los (as) alumnos (as) que hubieren asistido a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

ARTÍCULO 12: Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1 a 8 Año básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

ARTÍCULO 13: Finalizado el proceso anual, el Establecimiento Educacional, entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTÍCULO 14: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción escolar, consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de las asignaturas, situación final, porcentaje de asistencia y cédula nacional de identificación de los estudiantes. Este documento será incorporado al SIGE.

ARTICULO 15°: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, deberán resolverse como situaciones especiales por el Director del Colegio y el Consejo de Profesores, dentro de los plazos correspondientes al período escolar y cuando la situación lo amerite, se consultará al Ministerio de Educación.

ARTICULO 16°: El presente Reglamento de Evaluación y Promoción regirá a contar del 1 de Marzo de 2016.

“El presente Reglamento contempla las observaciones realizadas por el MINEDUC”

Anexos

1.- Actividades de Libre Elección

Las Actividades de Libre Elección (ACLE) impartidos por el colegio durante el año escolar, pueden variar semestral o anualmente. Los alumnos deberán inscribirse, participar y mantenerse en ellos durante todo el año.

2.- Excelencia Académica:

Cualquier alumno puede optar a la excelencia académica, si su promedio anual es el más alto de su promoción (nota mínima 6.0) y si su desarrollo personal es destacado, sin importar si tiene evaluación diferenciada o no.

Los profesores jefes en conjunto con el Equipo Directivo, previa consulta al Consejo de Profesores, podrán determinar, anualmente, más de un premio si así lo estimarán, cuyo registro se evidenciara, en el Libro de Actas de Consejo de Profesores.

3.- Protocolo de Tareas

El Colegio El Valle de Casablanca reconoce el valor de asignar tareas al hogar como un medio para formar hábitos de estudio y desarrollar valores y habilidades que les permitan afrontar con éxito estudios superiores, considerando también, la autonomía profesional del docente, que puede hacer uso de esta estrategia, para incentivar el desarrollo de los aprendizajes.

Por consiguiente, en relación a las tareas se deben considerar que estas:

- 3.1.- Deben estar bien diseñadas con un propósito de aprendizaje claro.
- 3.2.- Deben tener un equilibrio entre el tiempo y el propósito de ésta.
- 3.3.- Deben promover una apropiación del aprendizaje.
- 3.4.- Deben promover una actitud positiva, motivante y deben ser realizadas de manera autónoma.
- 3.5.- Deben ser atractivas e interesantes.
- 3.6.- Las tareas podrán tener distintas formas de realización, y se intercalarán las asignaturas, si los docentes las envían. Los estudiantes no podrán tener asignadas más de dos tareas diarias.
- 3.7.- Cada sala debe contar con un “Panel de Tareas” donde se consignará la fecha en que se **entregará la tarea**. Los profesores de todas las asignaturas deben procurar, registrarla en el Panel, de modo de controlar la cantidad y que otros docentes, que las consideren, tengan la oportunidad de envío.

En consecuencia, se deberá designar un encargado de tareas por curso para colaborar con la articulación entre profesores.

- 3.8.- Las tareas deben quedar registradas en el libro de clases.
- 3.9.- En el cuaderno, o en el libro, se debe consignar el título de “Tarea” a las actividades que lo sean, de tal manera que se diferencien efectivamente de las actividades realizadas en clase.
Destacar la palabra TAREA.

3.10.- Poner en claro la extensión de la tarea (ej. Párrafos, página).

3.11.- Considerar para cada actividad el contexto, la edad y el curso, y deben ser diseñadas para ser abordadas por todos los estudiantes, respetando sus estilos de aprendizajes.

Preferentemente, la tarea debe atender al **desarrollo de habilidades más que a contenidos.**

3.12.- La agenda debe ser utilizada como una herramienta de apoyo para el cumplimiento de tareas y el desarrollo del valor de la responsabilidad.

3.13.- En caso de ser necesario o requerido, se deben adecuar las tareas asignadas, adaptándolas al alumno. (PIE)

3.14.- Todas las tareas deberán ser revisadas por el docente, quien realizará un seguimiento de ellas y centrará su atención en la calidad, más que en la cantidad.

Tiempo de Libre Disposición

Enseñanza Básica

Talleres	Objetivos	Cursos	horas
Inglés	Conocer el idioma extranjero, desarrollar las habilidades de él, comprenderlo, mediante el manejo de vocabulario simple y expresiones gramaticales sencillas de uso cotidiano que permitan la comunicación con sus pares.	1° a 4° Básico	6
Inglés	Conocer el idioma extranjero y comprenderlo en forma oral y escrita, mediante el manejo de vocabulario simple y expresiones gramaticales sencillas de uso cotidiano que permitan la comunicación con sus pares y entorno.	5 y 6° Básico	3
Inglés	Ampliar el dominio y profundización del idioma extranjero, a través del uso progresivo de comprensión de textos, conversaciones y exposiciones orales.	7° y 8° Básico	2
Tradición Cultural	Desarrollar el interés del alumno por las diferentes manifestaciones artísticas culturales de nuestro país, contemplando áreas que permiten el trabajo al aire libre, la observación y experimentación, más expresión corporal.	5° a 8° Básico	1
Filosofía para niños	Desarrollar habilidades argumentativas y dialógicas favoreciendo el pensamiento analítico y reflexivo.	6° y 7° Básico	1
Filosofía para jóvenes	Desarrollar habilidades argumentativas y dialógicas favoreciendo el pensamiento analítico y reflexivo.	8° Básico	2
Taller Deportivo	Desarrollar la capacidad física, en diferentes manifestaciones deportivas, a través del conocimiento teórico y normativo de ellas.	5° y 7° Básico	1
Taller de Música	Fortalecer las destrezas musicales, en lectura musical simple y ejecución instrumental.	5° a 8° Básico	1



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
ENSEÑANZA MEDIA

COLEGIO EL VALLE DE CASABLANCA

Constancia, Fortaleza y Perseverancia.

CASABLANCA, 2018

REGLAMENTO
DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR
ENSEÑANZA MEDIA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Las disposiciones del presente Reglamento, se basan en los Decretos oficiales del Ministerio de Educación: Decreto 112/1999 y 83/ 2001.

ARTICULO 2 º: Este reglamento se difundirá en la Comunidad escolar a través de reuniones de apoderados, Consejos de curso, página web y en Consejos de profesores.

TITULO I: DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 3º: La Dirección del colegio previa consulta al Consejo General de Profesores, ha establecido el presente Reglamento de Evaluación, de acuerdo a las disposiciones de los decretos mencionados en el ART. 1

ARTICULO 4º: El Reglamento considera las orientaciones técnico pedagógicas del Marco Curricular vigente de la Enseñanza Media.

Artículo 4.1 Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales.

Artículo 4.2: Las formas de evaluar los aprendizajes de nuestros alumnos, para el logro de los Objetivos de Aprendizajes de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo son:

- a) **Evaluación diagnóstica:** Los (as) alumnos (as), durante las tres primeras semanas del año lectivo serán sometidos a una evaluación diagnóstica para determinar los conocimientos y experiencias previas, que son requisitos fundamentales para poder iniciar un nuevo proceso de aprendizaje.

Para las calificaciones diagnósticas los conceptos serán:

CONCEPTO	CALIFICACIONES
Logrado (L)	5,8 a 7.0
Medianamente logrado (ML)	4,6 a 5,7
No logrado (NL)	1,0 a 4.5

- b) **Evaluación Formativa:** los(as) alumnos(as) serán evaluados durante “**el proceso**” educativo, para detectar aspectos no logrados, para ir modificando la metodología y buscar remediales. Se utilizarán interrogaciones, observaciones, listas de cotejos u otros.
- c) **Evaluación Sumativa o acumulativa:** los(as) alumnos (as) serán evaluados luego de una unidad o sub unidad donde se podrá obtener resultados sobre “**productos, logros y desarrollo de habilidades**”. Los procedimientos serán: pruebas escritas, trabajos de investigación, portafolios, proyectos, informes, listas de cotejo, escala de valoración de desempeños y actitudes, u otros.
- d) **Evaluación diferenciada:** Permite adaptar al proceso evaluativo a los alumnos con una condición de salud específica, estudiantes incorporados al PIE, o que cuenten con una

NEE de carácter permanente o temporal, según el informe emitido por un profesional especialista.

Evaluación Diferenciada

La solicitud de evaluación Diferenciada debe hacerse al equipo Psicoeducativo durante los meses de Marzo y Abril, entregando las certificaciones del especialista (Neurólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Educadora Diferencial, u otro especialista). Si un caso es detectado después de esta fecha, deberá ser estudiado, en detalle, para proceder e informar a los docentes.

El Colegio brindará todo el apoyo posible y sugerirá a los padres y apoderados apoyo de especialistas externos cuando la situación lo amerite, siendo responsabilidad de ellos seguir las sugerencias. Lo anterior debido a que no todos los cursos cuentan con Programa de integración escolar.

El equipo Psicoeducativo informará por escrito a los profesores, las asignaturas en que deberá aplicarse la evaluación diferenciada.

Los apoyos que brindará el colegio, serán:

- a) Supervisar y reforzar positivamente durante el desarrollo de las actividades en clase.
- b) Dar la oportunidad de responder dudas, en actividades y en evaluaciones.
- c) Otorgar más tiempo para la realización de tareas y actividades de aprendizaje.
- d) Fomentar la revisión de los ejercicios o respuestas realizadas, antes de que entregue trabajos, guías y/o evaluaciones
- e) Incorporarlos activamente en los procesos de aprendizaje.
- f) Incorporar esquemas de síntesis, de conceptos claves y Unidades de estudio.
- g) Utilizar estrategias de aprendizaje cooperativo y tutorías entre pares.

Frente a las evaluaciones se procederá:

- a) Adaptación de instrumentos de evaluación: Incorporar dibujos, esquemas, gráficos, graduación de exigencia acorde al nivel de aprendizaje.
- b) Clarificar y reforzar instrucciones durante la evaluación.
- c) Responder dudas.
- d) Recordarle que debe revisar antes de entregar la evaluación.
- e) Si el alumno, luego de ser intervenido con todas las estrategias anteriores, requiere de igual forma, mayor tiempo, será derivado al equipo Psicoeducativo, UTP y/o Subdirección, para que concluya la evaluación durante el mismo día.
- f) Si existen preguntas de desarrollo en la prueba, y el alumno presenta dificultades de expresión escrita, su respuesta puede ser dada oralmente.

Antes de definir repitencias de estos alumnos(as), Subdirección hará un estudio de casos junto al equipo técnico, de tal modo que se compruebe que todas las acciones pedagógicas se llevaron a cabo.

Los Padres y Apoderados de estos alumnos(as), a través de los respectivos Profesores Jefes y/o profesionales de apoyo, serán informados cada dos meses e la situación de su pupilo(a).

Estas disposiciones, en nada afectan a problemáticas de tipo conductuales o disciplinarias, por tanto no se superponen a lo dispuesto en nuestro manual de Convivencia, incluidas por ejemplo las medidas tendientes a acciones sancionatorias e incluso a cancelaciones de matrículas.

Si un alumno es evaluado diferencialmente esto no significa a necesariamente que el alumno tenga promoción automática.

Artículo 4.3 °: Los (as) alumnos (as) deberán ser calificados (as) en todos las asignaturas del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0, con un decimal y con aproximación, tanto para, promedios finales semestrales, como anuales.

Estas calificaciones deberán referirse sólo a niveles de logro en lo académico.

Se debe tener presente, frente a las evaluaciones:

- Al asignar trabajos de investigación u otro, se debe entregar con antelación a los alumnos, los criterios a evaluar.
- Los instrumentos evaluativos, parciales y Coeficiente 2 deben contar con la aprobación de la Subdirección y/o UTP.
- Cuando en una evaluación el 50% del curso obtiene resultados insuficientes, la Unidad Técnico Pedagógica, solicitará el instrumento para análisis de la situación.

Se debe tener presente frente a la copia:

- Si un estudiante es sorprendido copiando en una prueba, el/la docente que evidencia el suceso deberá retirar la evaluación.
- Se conversará con el estudiante frente al hecho, en caso de no ser el profesor/a de asignatura, podrá ser el jefe de la Unidad Técnica, subdirección, PIE o inspectoría
- El estudiante deberá rendir la misma evaluación, en blanco, dentro del mismo día. Será aplicado a los alumnos de 1° a 4° Básico. Con los estudiantes de 5° a 8°, se procederá de la misma manera con nota máxima seis.
- La tipificación y sanciones para esta falta están detalladas en el manual de convivencia escolar.

Artículo 4.4°: Si el alumno no puede cumplir con algún trabajo, prueba escrita u oral, tareas u otras actividades evaluadas y avisadas con antelación por inasistencias, el apoderado deberá presentar a su profesor jefe, dentro de las 48 horas, los documentos o justificación escrita y/o verbal que avalen tal inasistencia. En tal caso se le tomará prueba o trabajo con la escala de 1 a 7,0 y con el mismo grado de dificultad de la prueba original. El día y hora serán afectos a lo siguiente:

- a) En caso de ausencia a una evaluación parcial, o global el estudiante por motivos de salud, se deberá presentar un Certificado Médico que acredite la existencia de una afección o enfermedad. En esta circunstancia, el docente de la asignatura y el estudiante acordarán una fecha y formato para rendir la evaluación.
- b) En el caso que el estudiante no presente un certificado que acredite la existencia de afección o enfermedad, se aplicará el siguiente procedimiento:
 - El primer viernes posterior a la realización de la evaluación, a las 14. 15, deberá rendir la prueba en dependencias de la Biblioteca. En caso de ser feriado, será el jueves anterior.
 - El formato de la evaluación será de desarrollo o el que indique el docente de asignatura.
 - En caso que el alumno no se presente en dicha fecha (viernes), se procederá a tomar la prueba en el momento en que el estudiante se presente al colegio de manera inmediata.

Artículo 4.5: La calificación mínima de aprobación será 4,0, correspondiente al 60% de exigencia.

- a) El número de calificaciones de cada asignatura, por período semestral, corresponderá a **su cantidad de horas del plan de estudios, más una**. Se permitirá una nota coeficiente 2, por semestre, en cada una de ellas.
- b) Al término **del Primer Semestre**, los alumnos de I a IV medio, rendirán pruebas Globales, coeficiente 2, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación , Idioma Extranjero (Inglés), Ed. Matemática, Historia, Geografía y Cs. Sociales y Ciencias Naturales. Antes de estas evaluaciones se realizará un reforzamiento, de los Objetivos de Aprendizaje, tratados en el período. El Reforzamiento será de una semana, en las asignaturas que tienen 5 o más horas de clases y de dos semanas, aquellas que tienen menos de 5 horas.

Las pruebas serán calendarizadas por Subdirección, de tal manera que el curso respectivo no tenga más de una prueba por día. (Lo mismo sucede con las Pruebas parciales, no podrán aplicarse más de dos en un día)

Artículo 4.6: Al término del 2° Semestre, los alumnos de I a III Medio, no tendrán pruebas globales en las asignaturas de Inglés, Matemáticas y Lenguaje, pero sí **rendirán exámenes**..

Estos exámenes involucran los contenidos más relevantes de todo el año. Las materias evaluadas en esta instancia, serán informadas a los alumnos a través de un temario que se les entrega con una semana de anticipación. UTP también recibe este temario de parte del docente de la asignatura.

En las asignaturas de Historia y Ciencias, se aplicará una prueba Coeficiente 2 final llamada “Certamen”. Esta evaluación será la presentación preferentemente oral frente al curso y al docente, de alguno de los contenidos vistos durante el año. Lo anterior de acuerdo a una pauta evaluativa entregada con antelación. El tema será elegido por el estudiante. Sin embargo en caso de repetirse el mismo entre dos o más alumnos, se procederá a sortear el contenido.

El certamen se realizará en años alternados, es decir, un año Ciencias y al año siguiente Historia

Previo a ello, se cumplirá un repaso, con el objetivo de reforzar los contenidos más relevantes tratados durante el año académico, con el mismo tiempo asignado a las Pruebas Globales.

Estas evaluaciones se calendarizarán con antelación por subdirección y será informado a los apoderados.

Las asignaturas no afectas a examen final, serán cerradas con el promedio aritmético de los dos promedios semestrales, en las fechas indicadas por la Unidad Técnico Pedagógica

El examen tendrá una ponderación de un 30% de la calificación final, correspondiendo el 70% restante, al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el año lectivo en dichas asignaturas.

- a) El examen corresponderá a una prueba escrita y/o con parte oral, si así se estimase. Ambos procedimientos deberán ser el mismo día.
- b) Serán eximidos de la obligatoriedad de este examen los (as) alumnos (as) cuyo promedio de los dos semestres sea 6.0 o superior y **sólo sí**, su calificación en las asignaturas de Religión y Cultura Tradicional, también sea igual a MB. (por tratarse de asignaturas que son la base de nuestro Proyecto Educativo).
- c) Los (as) alumnos (as) tendrán un sólo examen por día, los que deberán ser calendarizados por Subdirección y/o UTP con la debida anticipación e informados a los (as) alumnos (as) por escrito, junto al temario del examen.
Ningún alumno (a) podrá ser sometido (a) a examen sin antes tener cerrado su promedio anual, por lo menos una semana antes de dicha evaluación.
- d) Los alumnos que presenten algún tipo de NEE, podrán solicitar a Dirección estar libres de uno o varios exámenes al final del período escolar. Esta entidad, junto con el Equipo de Gestión, acordarán resolver de mejor manera el caso.

Además serán eximidos de rendir exámenes los alumnos que presentan ausencias por enfermedades largas, avaladas por certificado médico, y/o viajes prolongados por situaciones ajenas al Establecimiento.

Artículo 4.7: Las pruebas deberán ser comunicadas con anticipación, como mínimo una semana, y los trabajos extensos, que demanden mayor complejidad, un mes. Las pruebas escritas deberán ser evaluadas y registradas en los libros, dentro de un tiempo **no superior a las dos semanas**, desde su ejecución.

Los trabajos de investigación o proyectos tendrán un plazo de entrega de resultados por parte de los docentes, no superior a los 20 días hábiles

Artículo 4.8: A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, como Ingreso tardío a clases, intercambio estudiantil, enfermedades prolongadas o graves, finalización anticipada del año escolar o semestre, participación en certámenes nacionales o internacionales en deportes, literatura, ciencias o arte, embarazo en alumnas, **se les aplicarán procedimientos** especiales de evaluación: Pruebas escritas u orales, Trabajos de Investigación, Traducciones, Exposiciones, Ilustraciones o diseños y Elaboración de informes, para que concluyan su proceso.

De presentarse éstas situaciones se coordinará el proceso evaluativo, entre profesores, alumno o alumna, Subdirección y U.T.P.

En situaciones de enfermedades graves se procederá considerando las recomendaciones del médico tratante o especialista y en común acuerdo con el estudiante y apoderado.

Observación: De existir caso de alumnas embarazadas, ellas seguirán asistiendo a clases en común acuerdo con ella, el apoderado y Dirección del colegio, en base a los informes médicos recibidos, considerando siempre, su estado de salud y las demandas de su hijo ya nacido.

Artículo 4.9: Se remitirá al Decreto 158/99 sólo en casos debidamente justificados y acreditado por especialistas.

La eximición podrá ser:

- **Parcial:** cuando se libera al alumno de realizar una actividad de acuerdo al tiempo que el especialista estipule, que no exceda un mes. Subdirección y/o UTP le calendarizará las evaluaciones una vez que retome la participación en tal actividad.
- **Temporal:** se refiere a la eximición por más de un mes cuando un alumno no puede realizar actividad física u otra diferente. Subdirección le calendarizará las evaluaciones una vez que retome la participación en tal actividad.
- **Eximición anual:** se considera a toda situación extraordinaria y procede en una sola asignatura.

TITULO II: DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN.

ARTICULO 5°: La calificación mínima de aprobación final es 4,0. La calificación semestral y anual se obtendrá del promedio aritmético de las notas y se aproximará en el segundo decimal (0,05) a la nota inmediatamente superior.

El procedimiento ante un promedio limítrofe será:

a) En el caso que un(a) alumno(a) obtenga un 3,9 como promedio anual, el profesor correspondiente realizará una interrogación oral previamente coordinada con el alumno, para dar la oportunidad de subir una décima y así alcanzar la nota 4,0.

b) En caso que la evaluación no permita subir la décima necesaria, el promedio final será 3,8. Para estos efectos el profesor agregará una nota parcial que implique una décima más o menos en el promedio.

ARTÍCULO 6: La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirá en su promedio.

ARTÍCULO 7: La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y de la asignatura de Consejo de Curso y Orientación NO incidirá en el promedio.

Artículo 7.1: El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados, junto con el Informe de calificaciones.

Para cumplir con la información oportuna a los padres y apoderados, de los logros de sus hijos(as), tanto en relación a los Objetivos de Aprendizaje como los OAT, el Colegio:

- a) Programará 2 reuniones mínimas al semestre, en la que se entregará notas parciales y semestrales.
- b) Cada profesor jefe se entrevistará con cada uno de los padres y apoderados de su curso. Lo harán también en forma sistemática; Inspectoría, Subdirección, Unidad Técnica Pedagógica y Profesionales de apoyo del establecimiento, según las temáticas de su competencia.
- c) Toda entrega de información, oportuna al apoderado, será registrada en el libro de clases en la hoja de vida del alumno y en la carpeta de entrevista al Apoderado que mantiene Inspectoría.
- d) Se elaborará y entregará el informe de Desarrollo Personal y Social en forma semestral, que incluye los ámbitos del Crecimiento Personal, Relaciones Interpersonales, Participación y Pertenencia, y Trabajo Personal.

ARTÍCULO 8: Para la promoción de los alumnos (as) de 1° y 4° Año de Enseñanza Media, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del respectivo plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos (as) los alumnos (as) de 1° a 4° Año Medio, que hubiesen aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos (as) los alumnos (as) que no hubiesen aprobado **una asignatura** o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura reprobada.
- c) Serán promovidos (as) los alumnos (as), que no hubiesen aprobado **dos asignaturas**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de **5.0** o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

Solo para alumnos y alumnas de Tercero y Cuarto Medio
--

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre **las dos asignaturas** de aprendizaje no aprobadas, se encuentra la asignatura de **Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática**, los alumnos serán promovidos, siempre que su nivel de logro corresponda a **5,5 o superior**. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores no aprobados.

(Art.5, letra c, Decreto 83/2001)

2.- Respecto de la asistencia:

Serán promovidos (as) los (as) alumnos (as) que hubieren asistido a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

ARTÍCULO 9: Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de Enseñanza Media, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Finalizado el proceso anual, el Establecimiento Educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTÍCULO 10: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción escolar, consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de las asignaturas, situación final, porcentaje de asistencia y cédula nacional de identificación de los estudiantes. Este documento será incorporado al SIGE.

ARTÍCULO 11°: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, deberán resolverse como situaciones especiales por el Director del Colegio y el Consejo de Profesores, dentro de los plazos correspondiente al período escolar y cuando así la situación lo amerite, se consultará al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 12°: El presente Reglamento de Evaluación y Promoción regirá a contar del 1 de Marzo de 2018.

“El presente Reglamento contempla las observaciones realizadas por el MINEDUC”

Anexos

1.- Electivos III y IV Medio:

Para asegurar una buena elección de su área de vocación, los alumnos de Tercer Año Medio, durante el mes de marzo, tendrán charlas con Coordinación UTP o psicóloga, junto con la posibilidad de conocer los electivos de ambas áreas (humanista y científica) a partir de exposiciones hechas por los docentes responsables de dichas materias, con el fin de elegir a comienzo de abril, su plan electivo hasta terminar IV Medio.

Para que un alumno pueda cambiar de electivo, se deben cumplir las siguientes condiciones:

a.- Los alumnos de tercer y cuarto medio podrán realizar hasta la última semana de marzo, cambio del curso electivo seleccionado.

b.- A excepción de 4 medio, el resto de los estudiantes tendrán la posibilidad durante la primera semana del segundo semestre, de realizar cambio de algún curso electivo seleccionado. Para ello se debe presentar carta del apoderado y del alumno indicando los motivos de esta modificación. Estos documentos serán evaluados por UTP y los docentes de las asignaturas en su mérito, para aceptar o rechazar la petición.

2.- Excelencia Académica:

Cualquier alumno puede optar a la excelencia académica, si su promedio anual es el más alto de su promoción (nota mínima 6.0) y si su desarrollo personal es destacado, sin importar si tiene evaluación diferenciada o no.

Los profesores jefes en conjunto con el Equipo Directivo, previa consulta al Consejo de Profesores, podrán determinar, anualmente, más de un premio si así lo estimarán, cuyo registro se evidenciará, en el Libro de Actas de Consejo de Profesores.

3.- Protocolo de Tareas

El Colegio El Valle de Casablanca reconoce el valor de asignar tareas al hogar como un medio para formar hábitos de estudio y desarrollar valores y habilidades que les permitan afrontar con éxito estudios superiores, considerando también, la autonomía profesional del docente, que puede hacer uso de esta estrategia, para incentivar el desarrollo de los aprendizajes.

Por consiguiente, en relación a las tareas se debe considerar que estas:

3.1.- Deben estar bien diseñadas con un propósito de aprendizaje claro.

3.2.- Deben tener un equilibrio entre el tiempo y el propósito de ésta.

3.3.- Deben promover una apropiación del aprendizaje.

3.4.- Deben promover una actitud positiva, motivante y deben ser realizadas de manera autónoma.

3.5.- Deben ser atractivas e interesantes.

3.6.- Las tareas podrán tener distintas formas de realización, y se intercalarán las asignaturas, si los docentes las envían. Los estudiantes no podrán tener asignadas más de dos tareas diarias.

3.7.- Cada sala debe contar con un “Panel de Tareas” donde se consignará la fecha en que se **entregará la tarea**. Los profesores de todas las asignaturas deben procurar, registrarla en el Panel, de modo de controlar la cantidad y que otros docentes, que las consideren, tengan la oportunidad de envío.

En consecuencia, se deberá designar un encargado de tareas por curso para colaborar con la articulación entre profesores.

3.8.- Las tareas deben quedar registradas en el libro de clases.

3.9.- En el cuaderno, o en el libro, se debe consignar el título de “Tarea” a las actividades que lo sean, de tal manera que se diferencien efectivamente de las actividades realizadas en clase.

Destacar la palabra TAREA.

Poner en claro la extensión de la tarea (ej. Párrafos, página).

Considerar para cada actividad el contexto, la edad y el curso, y deben ser diseñadas para ser abordadas por todos los estudiantes, respetando sus estilos de aprendizajes.

Preferentemente, la tarea debe atender al **desarrollo de habilidades más que a contenidos.**

3.10.- La agenda debe ser utilizada como una herramienta de apoyo para el cumplimiento de tareas y el desarrollo del valor de la responsabilidad.

3.11.- En caso de ser necesario o requerido, se deben adecuar las tareas asignadas, adaptándolas al alumno. (PIE)

3.12.- Todas las tareas deberán ser revisadas por el docente, quien realizará un seguimiento de ellas y centrará su atención en la calidad, más que en la cantidad.

4.- Talleres Extraprogramáticos

Las Actividades de Libre Elección (ACLE) impartidos por el colegio durante el año escolar, pueden variar semestral o anualmente. Los alumnos deberán proponer, inscribirse, participar y mantenerse en ellos durante todo el año.

Tiempo de Libre Disposición

Enseñanza Media

Talleres	Objetivos	Cursos	horas
PSU Lenguaje	Mediante la metodología de respuesta a Item se busca fortalecer en los alumnos mejores resultados en esta medición estandarizada.	1° a 4° Medio	2
PSU Matemática	Mediante la metodología de respuesta a Item se busca fortalecer en los alumnos mejores resultados en esta medición estandarizada.	1° a 2° Medio	1
PSU Matemática	Mediante la metodología de respuesta a Item se busca fortalecer en los alumnos mejores resultados en esta medición estandarizada.	3° a 4° Medio	2
Filosofía para jóvenes	Desarrollar las competencias argumentativas y dialógicas favoreciendo el pensamiento lógico lineal y reflexivo crítico.	2° Medio	2
Tradición Cultural	Desarrollar el interés del alumno por las diferentes manifestaciones artísticas culturales, patrimoniales de nuestro país, contemplando áreas que permiten el trabajo al aire libre, la observación y experimentación, más expresión corporal.	1° y 2° Medio	1
Lenguaje	Complementar en esta asignatura la comprensión y la importancia de comunicarse; expresando sus experiencias e intereses, vinculándose con el contexto, usando esquemas lingüísticos y redactando textos, usando la gramática y normatividad como soporte de la comunicación.	3° y 4°	1
Matemática	Complementar el conocimiento de la asignatura, que implica el razonamiento lógico, estudiar las propiedades y relaciones entre entidades abstractas como números, figuras geométricas o símbolos	3° y 4°	1
Inglés	Ampliar el dominio y profundización del idioma extranjero, a través del uso progresivo de comprensión de textos, conversaciones y exposiciones orales.	1°	1
Filosofía para jóvenes	Desarrollar las competencias argumentativas y dialógicas favoreciendo el pensamiento lógico lineal y reflexivo crítico.	1°	1